

377L0159

19. 2. 77

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 48/31

DIRECTIVA DEL CONSEJO**de 14 de febrero de 1977****por la que se modifica la Directiva 76/625/CEE referente a las encuestas estadísticas que deben efectuar los Estados miembros para determinar el potencial de producción de las plantaciones de determinadas especies de frutales**

(77/159/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo (1),

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Directiva 76/625/CEE del Consejo, de 20 de julio de 1976, referente a las encuestas estadísticas que deben efectuar los Estados miembros para determinar el potencial de producción de las plantaciones de determinadas especies de frutales (2), la Comisión debe presentar al Consejo, en el plazo de un año a partir de la comunicación de los resultados, un informe sobre la experiencia adquirida con ocasión de la primera encuesta efectuada y, a continuación, presentarle asimismo informes anuales en relación con los artículos 5 y 6;

Considerando que es útil remitir asimismo dichos informes a la Asamblea con fines de información;

Considerando que, en consecuencia, resulta necesario modificar la Directiva 76/625/CEE,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

Se sustituye el texto del párrafo primero del artículo 8 de la Directiva 76/625/CEE por el siguiente:

«La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, en el plazo de un año a partir de la comunicación de los resultados por los Estados miembros, un informe sobre la experiencia adquirida con ocasión de la primera encuesta efectuada en la Comunidad ampliada; les presentará asimismo, a partir del 1 de enero de 1977, informes anuales en relación con los artículos 5 y 6.»

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 14 de febrero de 1977.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. SILKIN

(1) Dictamen emitido el 11. 2. 1977 (no publicado aún en el DO).

(2) DO n° L 218 de 11. 8. 1976, p. 10.